



COMUNICADO DE PRENSA

Alcalde de Ceiba no enfrentará un FEI

22 de enero de 2024

SAN JUAN – Luego de evaluar la voluminosa evidencia contenida en un informe preliminar de investigación remitido por el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia, el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) acogió su recomendación y determinó no asignar un Fiscal Especial Independiente (FEI) para que examinara actuaciones del Hon. Samuel Rivera Báez, alcalde de Ceiba. La génesis de la investigación de Justicia fue una querrela presentada por el Sr. Ángel E. Vega Santiago, con diversas alegaciones contra el Ejecutivo Municipal.

Cuatro aspectos principales se detallaban en la querrela: que el alcalde realizó mejoras a su hogar sin incluirlas en los Informes de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), que no solicitó los permisos correspondientes, que cedió el uso de un salón de una escuela libre de cuotas de arrendamiento y, que contrató a una compañía para que prestara servicios profesionales relacionados con FEMA, que había realizado otra empresa, a pesar de que las arcas municipales habían recibido \$16 millones de dicha agencia federal.

La investigación realizada por la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor de Justicia (DIPAC), determinó que las alegaciones no procedían por no estar sustentadas con evidencia. La DIPAC determinó que las alegaciones se basan en especulaciones y comentarios. Por ello, concluyó que no existe causa suficiente para creer que el alcalde incurrió en conducta de naturaleza delictiva.

En su entrevista ante la DIPAC, Vega Santiago brindó información muy vaga y general, de la que no tenía propio y personal conocimiento. Sus

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

alegaciones consistieron en especulaciones y en opiniones, tanto suyas como de terceros, provenientes de redes sociales, programas radiales y otras personas.

En cambio, insistió en que el querellado “nunca le pagó” por el trabajo que le hizo durante la campaña para las primarias de 2020, lo que se consideró, parecerían ser sus motivaciones para presentar la querrela. El querellante sostuvo que invirtió \$3,000.00 de sus ahorros para colocar letreros, rótulos y cruzacalles. Insistió en que el alcalde nunca le pagó por trabajos políticos y luego “se quedó fuera de todo”. La DIPAC le solicitó que entregara toda la evidencia de los gastos incurridos en la campaña de Rivera Báez y éste no entregó ningún documento.

Entre los terceros entrevistados, figuraron el exalcalde Ángel Cruz Ramos y su pareja, Sra. Wanda Motta Arenas, quienes se hicieron eco de las expresiones del querellante.

Luego de iniciada la investigación preliminar, Vega Santiago brindó nueva información, mediante juramento, contra Rivera Báez.

Manifestó, que vio al contratista Luis López y a su hijo remodelando la residencia del alcalde. Alegó, que dichas mejoras no fueron incluidas en el Informe Financiero de Ética, ni fueron informadas al CRIM. Mencionó sus dudas sobre el incremento en las cuentas bancarias del alcalde y la alegada vida de lujos que éste llevaba desde que asumió el cargo.

Referente a las alegaciones sobre el arrendamiento a una empresa, dijo que la información la obtuvo de diferentes fuentes, como la página de la Oficina del Contralor y el Departamento de Estado. Incluso, viajó hasta Manatí para ver las oficinas de la empresa y trajo evidencia fotográfica de “la oficina inexistente”. La foto identificaba a otra empresa no relacionada.

Preguntado sobre todos los pormenores de este aspecto de sus alegaciones, se mostró evasivo. Finalmente informó que una amiga, Wanda Motta Arenas, le brindó la información.

Sobre las mejoras a la residencia del alcalde, el querellante dijo que fue otro contratista quien le dio su parecer sobre el posible costo de éstas. Proveyó

fotos tomadas por un dron, aunque no identificó quien se las entregó y, finalmente, indicó que desconocía quién había realizado la obra.

El querellante aportó otros datos de alegadas irregularidades de otros empleados municipales y, bajo juramento, siguió insistiendo en información provista por terceros de la que no tiene conocimiento personal. Alegó que el trabajo anterior del alcalde, como dueño de una barbería, no sustentaba los supuestos lujos que tenía tras asumir el cargo. También por internet obtuvo fotos del alcalde con un reloj y las comparó con fotos de publicidad de los relojes Rolex.

La DIPAC también entrevistó al contratista de las obras en la residencia del alcalde. Declaró que ya todo estaba edificado en la propiedad, con una piscina de diez años de construida. Valoró su labor en \$350.00.

La OEG confirmó que los informes financieros del alcalde estaban firmados y cerrados. Se le hicieron dos requerimientos y pudo justificar la procedencia del dinero en su cuenta bancaria. Ética sostuvo que, de toda la información provista, el aumento en sus cuentas estaba justificado.

Así las cosas, todos los extremos y pormenores de cualesquiera otras alegaciones fueron investigados minuciosamente por la DIPAC. Finalmente, no se encontró causa suficiente para entender que Rivera Báez hubiese incurrido en ningún delito de naturaleza criminal, según dispuesto en el Código Penal de Puerto Rico.

En vista de lo anterior, el Secretario Emanuelli Hernández refirió el informe con la recomendación de no asignar un FEI.

Así lo acogió el Panel, ordenando que su Resolución y el informe preliminar del Departamento de Justicia fueran remitidos a la OEG, para que fuera evaluado conforme a los criterios administrativos de esa agencia.